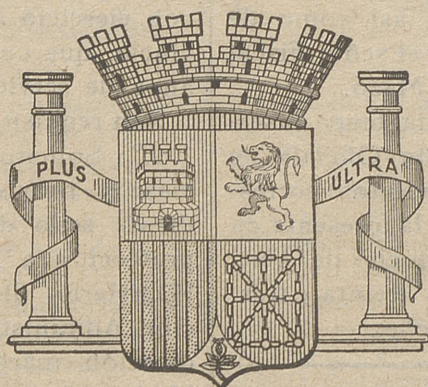


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Los dictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.156

AUDIENCIA DE VALLADOLID

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Don José Anguita Sánchez, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el acta del sorteo de Jurados celebrado en el día de ayer, para los juicios que han de verse en el próximo cuatrimestre ante esta Audiencia provincial, copiada literalmente, es como sigue:

Acta del sorteo

En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y tres; constituida la Audiencia provincial con los señores don Santiago Alvarez Martín, Presidente; don Francisco Navarro y don Ernesto Sánchez de Movellán, Magistrados de la misma, y sus auxiliares, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo cuarenta y cuatro de la ley del Jurado, no constando que se haya excusado ninguno de los Jurados ni que se hallen comprendidos en ninguno de los casos de los artículos 10 y 11, y se dió principio al acto a la hora señalada, no compareciendo ninguno de los Letrados citados; dando el sorteo el resultado siguiente:

Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid

CATORCE CABEZAS DE FAMILIA

Dionisio Delgado Pérez, de Valladolid.

Faustino Nevares Palacios, de Valladolid.

Angel Verdugo Bartolomé, de Tudela de Duero.

Simeón Villafañez Cristóbal, de Tudela de Duero.

Gabino Díez Marcos, de Villabañez.

Florencio del Val Hernández, de Valladolid.

Luciano Valdés Martín, de Valladolid.

Isaías Valentín Conde, de Valladolid.

Rogelio Vázquez Rodríguez, de Valladolid.

Gonzalo Deza Cabezón, de Valladolid.

Juan Vila Calero, de Valladolid.

Cipriano Villar García, de Valladolid.

Domingo Díaz Olmedo, de Valladolid.

José María Vilalta García, de Valladolid.

DIEZ CAPACIDADES

Félix Valbuena Gutiérrez, de Valladolid.

Ramón Núñez y Fernández, de Valladolid.

Dionisio Negueruela y Caballero, de Valladolid.

Antonio Díaz de Montiel, de Valladolid.

Julián Valdés Díaz, de Tudela de Duero.

José Vázquez-Yllá Sabater, de Valladolid.

Federico Delgado Pérez, de Valladolid.

Justo Villanueva Gómez, de Valladolid.

Francisco Vilalta y Soriano, de Valladolid.

Honorato Vázquez de Prada Alonso, de Valladolid.

Cuatro supernumerarios

DOS CABEZAS DE FAMILIA

Eugenio Vaquerizo Lebrero, de Valladolid.

Santos Villar Villar, de Valladolid.

DOS CAPACIDADES

José Luis Delibes Presa, de Valladolid.

Eusebio Villanueva León, de Valladolid.

Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid

CATORCE CABEZAS DE FAMILIA

Eustasio Villafañez Gutiérrez, de Valladolid.

Esteban Vela Palencia, de Valladolid.

Félix Valentín Palenzuela, de Valladolid.

Braulio Valle Gonzalo, de Valladolid.

Rafael Vidal Velayos, de Valladolid.

Jesús Valentín Gómez, de Villanubla.

Manuel Vicente Gil, de Valladolid.

Braulio Vidal Fernández, de Valladolid.

Francisco Valle del Real, de Valladolid.

Eusebio Valentín Alderete, de Valladolid.

Victoriano Vaquero Enríquez, de Valladolid.

Ramón Velasco Obeso, de Valladolid.

Nicolás Velázquez Díez, de Valladolid.

Bernardino Valdivieso Andrés, de Valladolid.

DIEZ CAPACIDADES

Ramón Valverde Alonso, de Valladolid.

Gregorio Vega Díaz, de Valladolid.

Juan Velasco Ruby, de Valladolid.

José María Villacián Rebollo, de Valladolid.

Hilario Vidarte Cilleruelo, de Valladolid.

Francisco Javier Valdés Sanz, de Valladolid.

Félix Vallejo Lobón, de Valladolid.

Nicéforo Velasco Rodríguez, de Valladolid.

Julián Vara López de la Llave, de Valladolid.

Manuel Valls Herrera, de Valladolid.

Cuatro supernumerarios

DOS CABEZAS DE FAMILIA

Satunino Villar Aranguren, de Valladolid.

Arturo Valles Villegas, de Valladolid.

DOS CAPACIDADES

Manuel Valls Valencia, de Valladolid.

Toribio Velasco Ramón, de Valladolid.

Juzgado de instrucción de Valoria la Buena

CATORCE CABEZAS DE FAMILIA

Enrique Villate Calvo, de Cabezón.

Pablo Villanueva Cristóbal, de Cigales.

Eusinio Beltrán Nieto, de Torre de Esgueva.

Nemesio Villar Muñoz, de Esguevillas de Esgueva.

Cesáreo Vallejo Ruipérez, de San Martín de Valvení.

Manuel Vítors Trimiño, de Encinas de Esgueva.

Felicísimo Mambrilla Gómez, de Villafuerte.

Víctor Velasco Velicia, de Cabezón.

Timoteo Villalba Guillén, de Piña de Esgueva.

Atanasio Velado Encinas, de Encinas de Esgueva.

Teodoro Velasco Miranda, de Cabezón.

Anastasio Aragón Santos, de Amusquillo.

Telesforo Velasco González, de Olivares de Duero.

Macario Viñas Juan, de Corcos.

DIEZ CAPACIDADES

Tomás Dacal Hernández, de Valoria la Buena.

Felipe Díez Manuel, de Trigueros del Valle.

Segismundo Nieto Fraile, de Esguevillas de Esgueva.

Ramón Valle González, de Encinas de Esgueva.

Nicolás Velasco Recio, de Castriello Tejeriego.

No existiendo en la lista más Capacidades, para completar su número, se ha sorteado de los Cabezales de Familia, habiendo correspondido a los siguientes:

Tomás Aguado Serrano, de Castronuevo de Esgueva.

Antonio Díez Duque, de Esguevillas de Esgueva.

Benito Verdugo Renedo, de Olivares de Duero.

Blas Vallejo Casal, de Valoria la Buena.

Daniel Mambrilla Casado, de Villafuerte.

Cuatro supernumerarios

DOS CABEZAS DE FAMILIA

Antonio Belda Alonso, de Valladolid.

Ceferino Vítors Vítors, de Valladolid.

DOS CAPACIDADES

Daniel Vaca González, de Valladolid.

Ramón Núñez y Fernández, de Valladolid.

Habiendo terminado el sorteo, el señor Presidente mandó hacerlo así constar y pasar este acta, después de firmada, al excelentísimo señor Presidente del Tribunal a los efectos del último párrafo del artículo cuarenta y cinco de la ley del Jurado, quedando en cada una de las causas que han de verse certificación bastante

según previene el párrafo y artículo ya citados, de que yo, el Secretario, certifico, así como de que asistió al acto el señor Fiscal don Darío Alonso Mazo.

Y para que pueda tener inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos correspondientes, libro la presente en Valladolid, a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y tres. José Anguita Sánchez.

Núm. 2.201

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

En sesión del día 29 de Abril del año en curso, la Comisión Gestora acordó abrir un concursillo para la confección de hojas declaratorias del impuesto de Cédulas personales, sujeto a las condiciones siguientes:

1.^a Se abre un concursillo, por término de cuatro días, para que los Establecimientos tipográficos de la capital y cuantas personas legalmente capacitadas para ello, puedan hacer ofertas para la confección de 175.000 hojas declaratorias para el impuesto de Cédulas personales.

2.^a El modelo, tamaño e impresión de las hojas referidas ha de ser idéntico al que aparece unido al expediente abierto para este concurso.

3.^a Las ofertas se harán en papel de la clase 6.^a, 4'50 pesetas, acompañadas de un timbre provincial, y habrán de presentarse durante las horas de oficina, dentro de los cuatro días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», en la Secretaría de la Corporación.

4.^a En las mencionadas ofertas se hará constar el precio en que se compromete el firmante a llevar a cabo el trabajo, así como el tiempo que ha de emplear en el mismo y que nunca podrá exceder de ocho días a contar del siguiente a la adjudicación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Valladolid, 2 de Mayo de 1933. El Presidente, Manuel Gil Baños.

Núm. 2.165

Sección Administrativa de primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

CONCURSO

Se abre un concurso para la adjudicación de tres premios de mérito, consistentes en 500 pesetas cada uno en armonía con los dictados de la Real orden de 6 de Octubre de 1926.

Los aspirantes habrán de ser Maestros o Maestras nacionales con ejercicio actual en esta provincia, que cuenten más de tres años de servicios en propiedad.

Son requisitos para concursar:

1.^o Solicitud en papel de 8.^a clase y provista del correspondiente sello de 0'50 pesetas de protección a los Huérfanos del Magisterio, dirigida a esta Sección Administrativa y con la indicación marginal: «Premio de Mérito».

2.^o Hoja de servicios, sin la menor enmienda, cerrada y contados aquéllos hasta el fin del mes actual; y

3.^o Los documentos originales expresivos de los méritos alegados, o, en su defecto, certificaciones supletorias, en papel de 3'60 pesetas, expedidas por la Autoridad a quien correspondió extender las comunicaciones, cuyo original se pide en primer término.

El plazo de presentación en estas oficinas, tanto de la solicitud como de los documentos todos que indicados quedan, será el de quince días, inmediatamente siguientes al presente «Boletín Oficial» de la provincia.

No pueden tomar parte en este concurso los Maestros que hubieren sufrido castigo o nota desfavorable, aunque hayan sido indultados, ni los incluidos en el último Escalafón de aumento gradual.

Los casos en que precisamente han de hallarse comprendidos los aspirantes para poder lograr la propuesta a premio, se hallan determinados en la citada Real orden de 6 de Octubre de 1926, *Boletín Oficial* del Ministerio, de 26 del mismo mes.

Ruego a los señores Alcaldes procuren la difusión del presente concurso.

Valladolid, 28 de Abril de 1933. El Jefe de la Sección, Luis Rodríguez Mateo.

Núm. 2.166

Sección Administrativa de primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

CONCURSO

En cumplimiento de Orden de la Dirección general de primera Enseñanza, de 31 de Marzo próximo pasado, recibida ayer, se anuncia a concurso la adjudicación de dos premios a la constancia, consistentes en 500 pesetas cada uno.

Pueden concursar los Maestros y Maestras, actuales propietarios de Escuelas nacionales de la provincia que cuenten más de quince

años al frente de la misma Escuela.

Las solicitudes, en papel de 8.^a clase y provistas del correspondiente sello de 0'50 pesetas de protección a los Huérfanos del Magisterio, se dirigirán a esta Sección Administrativa y deberán obrar en ella en el término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha del presente «Boletín Oficial». En esa solicitud, marginalmente, se dirá: «Premio a la constancia», y a ella se acompañarán los documentos siguientes: hoja de servicios, sin la menor enmienda, cerrada y contados aquéllos hasta fin del mes actual; certificaciones, una expedida por el respectivo Ayuntamiento, del censo escolar, y otra, expedida por el propio solicitante, del número de alumnos matriculados y de los asistentes a la Escuela durante cada uno de los años que el Maestro la venga regentando; todos los demás documentos que juzguen convenientes para demostrar la eficacia de su labor escolar.

Este concurso se tramitará con sujeción a las normas contenidas en la citada Real orden de 6 Octubre de 1926, y, por tanto, no puede tomar parte en él, Maestro alguno que haya sido objeto de castigo o de nota desfavorable, aunque lograra el indulto, ni quienes figurasen incluidos en el último Escalafón de aumento gradual.

Ruego a los señores Alcaldes de la provincia la difusión del presente anuncio.

Valladolid, 28 de Abril de 1933. El Jefe de la Sección, Luis Rodríguez Mateo.

Núm. 2.154

Inspección provincial de Sanidad

Estado sanitario oficial de la provincia correspondiente a la semana que terminó el día 22 del corriente

Se ha registrado un mayor desarrollo del sarampión, produciendo siete defunciones. En cambio, las invasiones por coqueluche descienden considerablemente y dan un óbito.

La cifra de mortalidad general sigue decreciendo y se sostiene elevada la de natalidad.

Las cifras estadísticas correspondientes a la capital y provincia, son las siguientes:

Nacidos vivos, 174.

Nacidos muertos, 17.

Fallecidos por todas las causas, 64.

Fallecidos menores de un año, 11.

Fallecidos por enfermedades evitables, 8.

Valladolid, 26 de Abril de 1933. El Inspector provincial de Sanidad, Doctor Bécares.

Núm. 2.113

Inspección provincial Veterinaria de Valladolid

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de fecha 26 de Febrero de 1932, y con el objeto de oír y justificar las reclamaciones a que se puedan crear con derecho los señores Inspectores municipales Veterinarios de la provincia, se publica la siguiente clasificación definitiva de los citados funcionarios, con el tiempo de servicios con que han de figurar, hasta el 28 de Febrero de 1933, en el Escalafón general del Cuerpo.

Es deseo de la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias, que las reclamaciones justificadas de referencia se verifiquen durante el plazo de un mes, bien entendido que, transcurrido este plazo, se procederá a la colocación de cada uno en el lugar que en dicho Escalafón general les corresponda, sin derecho a ninguna rectificación.

Valladolid, 25 de Abril de 1933. — El Inspector provincial Veterinario, *Nicolás García Carrasco*.

CLASIFICACIÓN DEFINITIVA de los Inspectores Veterinarios municipales de la provincia de Valladolid, con el tiempo de servicios con que han de figurar, hasta el 28 de Febrero de 1933, en el Escalafón general del Cuerpo.

Número	Nombre y apellidos	Inspección actual	Años	Meses	Días
1	Domicio Machado Heredero.	Villalba de los Alcores..	49	9	»
2	Mariano García Rodríguez...	Muriel de Zapardiel.....	45	10	20
3	Dionisio Melgar Berceruelo...	Velilla (excedente).....	43	2	7
4	Francisco Cembranos García.	Torreclilla de la Orden..	42	11	13
5	Pedro Rodríguez Gonzalo....	Castrodeza.....	40	7	21
6	Cipriano Fernández Fernández	Mota del Marqués.....	40	1	13
7	Raimundo Pérez Rubio.....	Cubillas de Santa Marta.	39	6	20
8	Anastasio Fernández Cota...	Pozuelo de la Orden.....	39	4	15
9	Luciano Beato Casado.....	Portillo.....	38	7	10
10	Ginés Sampedro Pérez.....	Rueda.....	38	1	19
11	Rafael López Senra.....	Renedo de Esgueva.....	37	3	14
12	Felipe Sánchez Rodríguez....	Carpio.....	37	»	24
13	Cirilo Crespo del Campo.....	Piñel de abajo.....	35	9	8
14	Lupicinio Morais Castellanos.	Torrelobatón.....	35	8	17
15	José Perote Viana.....	Valbuena de Duero.....	34	9	9
16	Santiago de la Red González.	Cabezón.....	33	2	»
17	Enrique Díaz Martínez.....	Mucientes.....	32	6	2
18	Crescencio Carrero Canto....	Alcazarén.....	32	4	27
19	Gregorio Calvo Paniagua....	Ataquines.....	32	4	2
20	José Izquierdo Hernández....	Tudela de Duero.....	32	2	29
21	Feliciano Estévez Morros....	Valladolid.....	31	4	27
22	Benito Escudero Esteban....	Valdestillas.....	31	4	15
23	Mamerto Recio Pérez.....	Villavaquerín.....	31	3	6
24	Tomás Frontela Martínez....	Tamariz de Campos.....	31	2	»
25	Plácido Gómez Conde.....	Santervás de Campos...	30	8	16
26	Felipe Domínguez Carrión....	Wamba.....	30	6	9
27	Emiliano Beato García.....	Encinas de Esgueva.....	29	2	20
28	Domingo Pesquera Recio.....	Corcos del Valle.....	29	1	26
29	Juan G. Caballero Palomo....	Valoria la Buena.....	29	1	»
30	Patricio Segoviano Rodríguez.	Pedraja de Portillo.....	28	10	25
31	Mauricio Bragado Hernanz...	Olmedo.....	28	8	10
32	Jerónimo Cantalapiedra Cascajo	Vega de Valdetrongo....	28	8	»
33	Valeriano Yáñez Cartón.....	Fuensaldaña.....	26	10	4
34	Cirilo Mateos Platón.....	Urueña.....	26	10	4
35	Jesús García Rabadán.....	Castromonte.....	26	7	1
36	Siro Azcona Asensio.....	Valladolid.....	26	5	7
37	Máximo Fernández Herrero..	Cabreros del Monte....	26	2	»
38	Francisco Lorenzo Bustos....	(Excedente).....	25	10	»
39	Arturo Otero Muñoz.....	Mojados.....	25	8	27
40	Eladio Repiso del Val.....	Castroverde de Cerrato..	25	2	3
41	Leopoldo Sánchez Cendón...	Medina del Campo.....	24	12	4
42	Santos Vicario Frechoso....	Castro nuevo de Esgueva.	24	4	24
43	Alejo Pérez Velasco.....	La Seca.....	23	11	18
44	Casimiro Pérez Méndez.....	Morales de Campos.....	22	9	29
45	Mauricio García López.....	Cogeces del Monte.....	22	7	25
46	Casimiro Cabello García....	Bolaños de Campos.....	22	2	9
47	Celestino Rodríguez García..	Fresno el Viejo.....	22	1	17
48	Julián González Carbajosa...	Quintanilla de arriba...	22	»	10
49	Francisco Gutiérrez Arias....	Ciguñuela.....	22	»	5
50	Luis Macías Clavero.....	Casasola de Arión.....	20	9	12
51	Sabino García Marcos.....	Peñañiel.....	20	9	2
52	Quintín Merino Estévez.....	Nava del Rey.....	20	»	15
53	Francisco García Arranz....	Cistérniga.....	19	8	18
54	Julio de Paz Castro.....	San Llorente.....	19	5	8
55	Mauricio López Velicia.....	Traspinedo.....	19	2	»
56	Carlos de la Vega Díaz.....	Villafrechós.....	18	11	15
57	Mauro Asensio Ramírez.....	Laguna de Duero.....	18	5	»
58	Eladio Lorient Gil.....	Valladolid.....	18	4	14

Número	Nombre y apellidos	Inspección actual	Años	Meses	Días
59	Leoncio López Castrillo.....	Quintanilla de abajo....	17	9	28
60	Aristóbulo Llamas Pastor....	San Pedro de Latarce....	17	7	20
61	Félix J. Garzo Azcárate.....	Castrillo Tejeriego.....	17	1	26
62	Pedro Hernández Mateo.....	Villabrágima.....	17	»	16
63	Gregorio Daza Sobrino.....	San Vicente del Palacio..	16	11	27
64	Bernardino López Alvarez...	Castroñuño.....	16	10	28
65	Hermenegildo Alvarez Zarzuelo	Iscar.....	16	9	5
66	Nicasio Marcos Panizo.....	Monasterio de Vega.....	16	5	28
67	Ángel González Herrero....	Piña de Esgueva.....	16	4	16
68	Rafael Alonso Fernández....	Aguilar de Campos.....	16	4	2
69	José López Casanova.....	Medina del Campo.....	16	2	25
70	Arturo Franco Núñez.....	Villaco de Esgueva.....	15	9	13
71	Teodoro Rodríguez Carazo...	Cigales.....	15	1	2
72	Nicecio Marciel García.....	Tordesillas.....	15	1	25
73	Francisco Alonso Prat.....	Villagarcía de Campos..	14	8	10
74	Vicente García Rodríguez...	Medina de Rioseco.....	14	7	13
75	Enrique González Urdiales...	Campaspero.....	14	1	14
76	Nicéforo Velasco Rodríguez..	Valladolid.....	13	1	18
77	Mariano Monsalve Sampedro..	Villaverde de Medina...	12	10	19
78	Eutiquio Fuentes Carrión....	Becilla de Valderaduey..	12	8	23
79	Francisco Orozco Miret.....	Tordehumos.....	11	11	13
80	Eladio Bayón García.....	Peñañiel.....	11	6	7
81	Eulogio Cuadrado de Lama...	Siete Iglesias.....	10	2	22
82	Adolfo Bachiller Martín.....	Pesquera de Duero.....	10	»	6
83	Samuel de Coca Sánchez....	Bobadilla del Campo...	8	10	26
84	Abraham González Bermejo..	Mayorga.....	8	8	2
85	Eustaquio Hortelano García..	Pollos.....	8	6	13
86	Manuel Díez Meco y Martín Buitrago	Valdenebro los Valles...	8	4	12
87	Diodoro del Val Nevares....	Villalón.....	7	8	30
88	Mariano Martín Maestro.....	Matapozuelos.....	7	6	12
89	Eugenio García Lázaro.....	Montemayor de Pililla...	7	4	21
90	Jesús Agúndez Flores.....	Melgar de arriba.....	7	4	14
91	José López Cornide.....	Valladolid.....	7	4	13
92	Francisco López Rodríguez...	Valladolid.....	7	4	13
93	José Alonso Fernández.....	Villavicencio.....	7	4	8
94	Desiderio Ybarlucea Polvorosa	Olivares de Duero.....	6	8	3
95	Pedro Gómez Gómez.....	La Unión de Campos...	6	7	15
96	Gabriel de Pedro González...	Pedrajas de San Esteban.	6	6	29
97	Pedro de Moras Redondo....	Esguevillas.....	6	5	29
98	Cipriano Valentín Gómez....	Zaratán.....	6	4	20
99	Gregorio Bengoechea Díez...	Cuenca de Campos.....	6	4	19
100	Fermín Vidal Ortega.....	San Román de Hornija..	6	1	»
101	Cayo Fernández Borlán.....	Melgar de abajo.....	5	6	19
102	Leocadio González Segovia...	Alaejos.....	5	4	21
103	Alejandro Cantalapiedra Iscar.	Pozaldez.....	5	»	13
104	Emilio Martín Carnicero....	Valladolid.....	4	5	30
105	Teodoro Blanco Marciel.....	Velliza.....	4	5	13
106	Ezequiel Pérez Pardo.....	Fontihoyuelo.....	4	1	26
107	Ángel Gómez Argüello.....	Vega de Ruiponce.....	3	3	25
108	Isidoro Ramos Martínez....	Villacid de Campos....	2	5	19
109	Marcelino Serrano López Baños	Peñaflor de Hornija....	1	7	6
110	Julián Fernández González...	Moral de la Reina.....	1	7	6
111	Luis Ruipérez Gil.....	Villanubla.....	»	9	13
112	Juan Estébanez López.....	Pedrosa del Rey.....	»	8	9
113	Ricardo Valverde Fernández..	Villafrades.....	»	8	3
114	Gregorio Díez Galván.....	Bercero.....	»	7	11
115	Emiliano Fernández Gestoso..	Castrejón.....	»	7	»
116	Mariano Herrán Palencia....	San Miguel del Arroyo..	»	6	20
117	Celestino Rojo Dueñas.....	Trigueros del Valle....	»	6	19
118	Minervino Miguel Plaza.....	Simancas.....	»	3	20

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.145

Megeces

Don Julio Manso y Manso, Alcalde constitucional de Megeces.

Haño saber: Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, en sesión de 9 del actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento una transferencia de crédito, mil pesetas con imputación

al capítulo 2.º, artículo 3.º, del actual presupuesto de gastos, que pasa al capítulo 18 del mismo, para gastos de las comisiones de Policía rural y otros imprevistos.

Y formado que ha sido el correspondiente expediente, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Megeces, 22 de Abril de 1933. Julio Manso.

Núm. 2.146

Megeces

Don Julio Manso y Manso, Alcalde constitucional de Megeces.

Hago saber: Que formuladas y debidamente informadas las cuentas de Ordenación y Depositaria, correspondientes al año 1932, se exponen al público por un plazo de quince días, en la Secretaría municipal, para que puedan presentarse reclamaciones por los habitantes que lo estimen conveniente, de conformidad con lo establecido por los artículos 579 del Estatuto municipal y 126 del reglamento de Hacienda municipal.

Megeces, 22 de Abril de 1933. Julio Manso.

Núm. 2.143

Piña de Esgueva

La recaudación voluntaria del repartimiento general de utilidades de esta villa, correspondiente al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 8 del próximo mes de Mayo, desde las nueve de la mañana a las cuatro de la tarde, por el Recaudador designado, don Ursicino Moro Gómez.

Durante los días 1 al 10 de Junio próximo, y sin recargo, se cobrará en el domicilio del Recaudador, situado en Valoria la Buena, y transcurrido dicho plazo los contribuyentes morosos incurrirán en el recargo correspondiente.

Piña de Esgueva, 26 de Abril de 1933. — El Presidente, Ciro López.

Núm. 2.164

Renedo de Esgueva

Don Mariano Calderón Cañas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que durante el plazo de quince días, a partir de esta fecha, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento las características del catastro de rústica de esta villa, al objeto de que puedan ser examinadas por cuantos poseedores de fincas en este término se hallen interesados y presentar ante la Junta pericial las reclamaciones que sobre clase y cultivo consideren oportunas, debiendo ser extendidas en papel de la clase correspondiente.

Renedo, 27 de Abril de 1933. — Mariano Calderón.

Núm. 2.148

Villabrágima

Don Cecilio García Estébanez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Villabrágima.

Hago saber: Que debiendo verificarse la cobranza del repartimiento general de utilidades, correspondiente al segundo semestre del año 1932, como también el foro y carruajes de lujo del segundo trimestre del año 1933, los días 19 y 20 del mes de Mayo, se avisa a los contribuyentes por citado impuesto, en cumplimiento con lo que preceptúa el artículo 66 y siguientes del Estatuto de recaudación vigente, para que puedan hacer efectivas sus cuotas en los días indicados, de ocho de la mañana a dos de la tarde, en el local de la Secretaría del Ayuntamiento, destinado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el día 10 de Junio próximo, en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer, según citado Estatuto, hasta el mismo día, en el domicilio del Recaudador, don Ildefonso Fagúndez Redondo, sito en Medina de Rioseco, calle de Lázaro Alonso, número 13, sin recargo alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Villabrágima, 28 de Abril de 1933. — Cecilio García.

Núm. 2.132

Villacid de Campos

Verificada en el día de ayer la elección para designar los vocales electos de las Comisiones de evaluación de las partes personal y real del repartimiento general de utilidades, para el actual ejercicio de 1933, los señores que han constituido las mesas electorales hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales electivos de dichas Comisiones a los señores que seguidamente se relacionan, y quedará definitiva la elección, si durante el plazo de cinco días, a contar desde la pu-

blicación del presente, no se presenta reclamación alguna o fueren desestimadas las que se presenten.

Parte personal

D. Crescenciano Pérez Pérez.
» Maximino Pérez Alonso.
» José Pérez López.

Parte real

D. Ceferino Collantes Vega.
» Maximiliano Franco Blanco.
» Anastasio Pérez Mediavilla.
» Marceliano Salgado Pérez.

Lo que para conocimiento general se hace público.

Villacid de Campos, 24 de Abril de 1933. — El Presidente de la Comisión de la parte personal, Crescenciano Collantes. — El Presidente de la Comisión de la parte real, Andrés García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 2.155

VALLADOLID. — AUDIENCIA EDICTO

Don Martín Norberto Castellanos y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a don Timoteo Marcellán García, de cantidades que le adeuda don Miguel Nieto Rodríguez, y a que ha sido éste condenado en autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado, se venderán, en pública y primera subasta, los bienes que a continuación se expresarán, bajo las condiciones siguientes:

1.^a La subasta tendrá lugar el veintinueve de Mayo próximo, a las once de la mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

4.^a Que los bienes semovientes se encuentran depositados en poder del don Miguel Nieto, vecino de Berrueces, donde podrán examinarlos los licitadores.

Bienes objeto de la subasta

Una mula, pelo cebra, de doce años, alzada de unos siete dedos; que atiende por «Serrana»; tasada en 2.750 pesetas.

Otra mula, pelo negro, de seis años de edad, ocho dedos de alzada, que atiende por «Montañesa»; tasada en 2.750 pesetas.

Otra mula, pelo negro y rojo, mejor dicho castaño, de igual edad y alzada que la anterior, atiende por «Campesina»; tasada en 2.750 pesetas.

Un macho, pelo castaño, de nueve o diez dedos de alzada, cuatro años, que atiende por «Romp»; tasado en 1.000 pesetas.

Un majuelo, en término municipal de Moral de la Reina, partido judicial de Medina de Rioseco, de catorce iguadas, próximamente, y unas catorce mil cepas, con un edificio de una sola planta dentro del mismo, que sirve para casa de guarda y cuadra, linda Oriente, camino Real; Mediodía, senda del servicio de Moral; Poniente y Norte, tierras de vecino de Moral; tasado en 21.000 pesetas.

Una tierra, en término de Moral de la Reina, al Repiso, de una hectárea y media de cabida, que linda al Norte, majuelo de la testamentaria de don José Nieto; Mediodía, tierra de Vicente Brezmes; Oriente y Poniente, vecino de Moral; tasada en 2.000 pesetas.

Otra tierra, en igual término, al Molino, de cuatro hectáreas, que linda Mediodía, camino de Villalán; Norte, tierra de herederos de Valdivieso; Oriente, camino de la Fuente, y Poniente, Julio García; tasada en 5.400 pesetas.

Otra tierra, en el mismo término, al Abrojal, de una hectárea y treinta y cinco áreas, que linda Oriente y Mediodía, camino Real; Poniente y Norte, senda del servicio; tasada en 1.800 pesetas.

Otra tierra, en el mismo término, a tras de Villón, de una hectárea y catorce áreas, que linda Oriente y Mediodía, con tierras de herederos de Valeriano Rodríguez, y los demás linderos, vecinos de Moral; tasada en 1.400 pesetas.

Otra a Valdecigayo, en el mismo término, que se llama el Picón de Haro, que hace dos hectáreas, y que linda al Mediodía, esgueva de Valdecigayo, Poniente y Norte, senda Pedisoso, y Oriente, la Cejina; tasada en 2.800 pesetas.

Dado en Valladolid, a veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y tres. — Martín Norberto Castellanos. — El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

263

Núm. 2.157

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Vaquero García, Ramón; domiciliado últimamente en Madrid, procesado por amenaza e insultos

a Agentes de la Autoridad, número 275-1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Suárez, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión dictada en dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y declararle rebelde.

Núm. 2.128

VALLADOLID.—PLAZA

Don Toribio Díez Beites, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.

Doy fe: Que en el rollo del juicio de faltas de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva se copia:

Sentencia. — En la ciudad de Valladolid, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y tres; el señor don Fernando Garralda Valcárcel, Juez municipal en funciones del de instrucción del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto en grado de apelación los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, como denunciada apelante, Juliana Sánchez Rodríguez, de treinta años de edad, casada y vecina de esta ciudad, y, también, como denunciadas, Fidela Sánchez Gonzalo, de cuarenta años, cuyas demás circunstancias se ignoran, y Germana Delgado Rodríguez, vecina que fué de esta ciudad y hoy en ignorado paradero, y como apelado denunciante, don José Ródenas Sáez, casado, empleado y vecino de esta ciudad, y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal sobre daños; y

Fallo: Que debo revocar y revoco la sentencia dictada por el señor Juez municipal de este distrito con fecha quince de Octubre del año último en el juicio a que este rollo se refiere, y, en su virtud, debo de absolver y absuelvo libremente a las denunciadas Fidela Sánchez Gonzalo, Germana Delgado Rodríguez y Juliana Sánchez Rodríguez, de la falta de daños que se las imputa en este juicio, declarando de oficio las costas de ambas instancias.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes, publicándose la cabeza y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de esta provincia para su notificación a la Germana Delgado Rodríguez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Garralda.

La sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva se inserta, fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para su notificación a la denunciada Germana Delgado Rodríguez, pongo el presente que firmo en Valladolid, a veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Toribio Díez.

Núm. 2.141

VALLADOLID.—PLAZA

Don Toribio Díez Beites, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se mencionarán, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se copia:

Sentencia. — En la ciudad de Valladolid, a diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y tres; el señor don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos por doña Vicenta Ruiz Díez, mayor de edad, casada y vecina de Palacios de Campos, en el partido de Medina de Rioseco, defendida y representada por el Letrado don Antonio Gimeno Bayón y Procurador don Luis Barco Badaya, contra don Lucio Recio Ylera, Procurador y vecino de esta capital, que se ha representado a sí mismo y defendido por el Letrado don Luis Sáiz Montero, y contra don Julio Cortés Soler, vecino de esta ciudad, en concepto de defensor judicial de don Agapito Artero Valdés y don Mariano Valdés Ruiz, vecino de Madrid, como tutor y por ende legítimo representante del señor Artero Valdés, éstos dos últimos en rebeldía, y por ello con los estrados del Juzgado, sobre tercería de dominio a bienes embargados por el don Lucio Recio Ylera en expediente de habilitación de fondos derivados del juicio de alimentos provisionales, seguido por el don Julio Cortés en tal concepto de defensor judicial del don Agapito Artero contra doña Vicenta Ruiz Díez; y

Fallo: Que desestimando las demandas acumuladas deducidas por el Procurador don Luis Barco Badaya, en nombre y representación de doña Vicenta Ruiz Díez, debo declarar y declaro no haber

lugar a las tercerías por la misma promovidas, alegando pertenecerla como administradora de la Sociedad conyugal, los bienes embargados con fecha nueve de Julio y veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, en las diligencias de habilitación de fondos instadas por el Procurador don Lucio Recio Ylera y derivadas del juicio de alimentos provisionales, seguidos por don Julio Cortés Soler, como defensor judicial del incapacitado don Agapito Artero Valdés, alzándose las suspensiones del procedimiento de apremio que en dichos autos venían acordadas por providencia de fecha diez y treinta de Diciembre último y continuando el curso legal de aquéllos, quedando subsistentes los embargos de los bienes antes aludidos y absolviendo de la presente demanda a los demandados don Lucio Recio Ylera y don Julio Cortés Soler, como defensor judicial de don Agapito Artero Valdés y don Mariano Valdés Ruiz, tutor del mismo señor Artero, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Por la rebeldía de los demandados don Julio Cortés Soler y don Mariano Valdés Ruiz, defensor judicial y tutor, respectivamente, del incapacitado don Agapito Artero Valdés, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose además su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de esta provincia, si no se interesa la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Buxó.

La sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva se inserta, fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia para su notificación a los demandados rebeldes don Julio Cortés Soler y don Mariano Valdés Ruiz, cumpliendo lo mandado, expido el presente que firmo en Valladolid, a veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Toribio Díez.

269

Núm. 2.142

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

López Cruz, Julio; natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión escribiente, de veintitrés años, hijo de Juan y Dolores; domiciliado últimamente en Va-

lladolid, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, con fin de notificarle un auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria en el sumario número 55 de 1933; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 2.168

VALLADOLID.—PLAZA

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, que se expresarán, seguidos en este Juzgado y a testimonio del que refrenda, he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva a la letra, dice:

Sentencia. — En la ciudad de Valladolid, a diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y tres; el señor don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Luciana Rodríguez Mancebo, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores, vecina de esta ciudad, representada en concepto de pobre por el Procurador don Victoriano Moreno, bajo la dirección del Letrado don Aurelio Abia, y de otra, como demandado, don Trifón Parra Fuentenebro, también mayor de edad, viudo, jornalero y de la propia vecindad, y por su rebeldía los estrados del Juzgado sobre elevación a escritura pública de un documento privado, pago de pesetas, intereses y costas,

Fallo: Que estimando la demanda originaria de este juicio, deducido por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de doña Luciana Rodríguez Mancebo, debo condenar y condeno al demandado don Trifón Parra Fuentenebro, de conformidad a lo convenido en el acto de conciliación celebrado en 16 de Junio de 1932, o sea:

a) A elevar esta escritura pública la cesión y renuncia a favor del demandado de los derechos

reales hereditarios que por muerte de su hija natural doña Paula Rodríguez Mancebo, pudieran corresponder así en lo presente como en lo futuro a la demandante doña Luciana Rodríguez Mancebo.

b) A pagar a ésta la cantidad de mil quinientas cincuenta pesetas que se comprometió a entregarla para la cancelación total de mencionados derechos a la herencia de su hija.

c) A pagarla la suma de ciento treinta y seis pesetas con noventa y un céntimos, satisfechas por cuenta del demandado para reintegro del documento de 27 de Abril del año último y por derechos reales en la Delegación de Hacienda, así como también por costas, suplidos y honorarios del Procurador en el Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, con motivo del acto de conciliación de 16 de Junio; y

d) Abonarle igualmente el interés legal de la cantidad reclamada, que en junto asciende a mil seiscientos ochenta y seis pesetas con noventa y un céntimos, desde la fecha de la interposición de la demanda, con expresa imposición de costas a referido demandado, incluso los derechos de Procurador, según está pactado.

Por la rebeldía del demandado don Trifón Parra Fuentenebro, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertando además su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de esta provincia, si no se interesara la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Buxó. Rubricado.

Dado en Valladolid, a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Félix Buxó.—Ante mí: Licenciado, Pedro del Río.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.814

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

ANUNCIO

Don Leopoldo Stampa Ferrer, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de

contribución rústica de los años 1931 y 1932 y pueblo de Moral de la Reina, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Mariano Andrés. Débito, 16'17 pesetas.

Una tierra al pago de camino de Ríoseco, de cabida 92 áreas y 71 centiáreas; linda al Norte, Susana Rodríguez; Este, Sabas Cantero; Sur, José León, y Oeste, camino de Ríoseco.

Deudor, don Fernando Blanco. Débito, 0'70 pesetas.

Una tierra al pago de Valdecarrros, de cabida siete áreas y 13 centiáreas; linda al Norte, Manuel Burgos; Este y Sur, Susana Rodríguez, y Oeste, Paulina.

Deudor, don Mateo Cordero.—Débito, 0'70 pesetas.

Una tierra al pago de Valdecarrros, de cabida siete áreas y 13 centiáreas; linda al Norte, arroyo; Este, Carlos García; Sur, Bernardo Sánchez y Oeste, Eugenio Marchante.

Deudor, don Lucio Choya.—Débito, 39'64 pesetas.

Una tierra al pago de Pozo Pedro, de cabida 42 áreas y 79 centiáreas; linda al Norte, arroyo; Este, Demetrio Choya, y Sur y Oeste, Julio García.

Deudor, don Jesús Gil.—Débito, 18'15 pesetas.

Una tierra al pago de Hoyo Pozuelo, de cabida, 18 áreas y 54 centiáreas; linda al Norte, cruce cuesta y senda; Sur, senda Circo; Este, Nicolás Asensio, y Oeste, carretera Ríoseco.

Deudores, herederos de Isaac Nieto.—Débito, 172'33 pesetas.

Una tierra al pago de Vecillos, de cabida 85 áreas y 58 centiáreas; linda al Norte, Ambrosio Sanjosé; Este, Manuel Burgos; Sur, Carmen Rodríguez, y Oeste, camino de Villacid.

Deudor, don Amando Quintana.—Débito, 126'82 pesetas.

Una tierra al pago de Vecillos, de cabida 57 áreas y 5 centiáreas; linda al Norte, Andrés Docio; Este, camino Aguilarejo; Sur, Agapito García, y Oeste, Julio García.

Deudor, don Primo Sanjosé.—Débito, 8'03 pesetas.

Una tierra al pago de camino Alamos, de cabida 42 áreas y 79 centiáreas; linda al Norte, desconocidos; Este, Lucilo Sánchez; Sur, arroyo Castiblanco, y Oeste, Gonzalo Sahagún.

Deudor, don Francisco Sánchez.—Débito, 7'08 pesetas.

Una tierra al pago de Torbajos, de cabida 57 áreas y cinco centiáreas; linda al Norte, Emilio Nieto; Este, Quirino Fernández, y Sur y Oeste, Justa Nieto.

Deudor, don Lucilo Sánchez.—Débito, 29'28 pesetas.

Una tierra al pago de camino Alamo, de cabida una hectárea, 42 áreas y 64 centiáreas; linda al Norte, Esteban Vázquez, Este, Justa Nieto; Sur, arroyo Castiblanco, y Oeste, Primo Sanjosé.

Deudores, herederos de Petra Rodríguez.—Débito, 7'08 pesetas.

Una tierra al pago de Matababras, de cabida 57 áreas y cinco centiáreas; linda al Norte, Fortunato Brezmes; Este, Paterniano García; Sur, Francisco Rodríguez, y Oeste, Dionisio.

Y como se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; y se les requiere para que en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Moral de la Reina, 28 de Marzo de 1933.—Leopoldo Stampa.

Núm. 1.815

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

ANUNCIO

Don Leopoldo Stampa Ferrer, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de

contribución rústica de los años 1931 y 1932 y pueblo de Medina de Ríoseco, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Gonzalo Cuadrillero Domínguez.—Débito, 24'48 pesetas.

Una tierra al pago de Nava, cabida 59 áreas y 53 centiáreas; linda al Norte, Hilario Girón; Este, herederos de Policarpo Domínguez; Sur, Luis Alonso, y Oeste, Angel Garrido.

Deudor, don Matías Herrero.—Débito, 13'90 pesetas.

Una tierra al pago de Tapias, cabida 59 áreas y 43 centiáreas; linda al Norte, Carlos Barrios; Este, Enriqueta Pérez; Sur, Antonio Domínguez, y Oeste, Hilario Girón.

Deudor, don Lucilo Sánchez.—Débito, 3'48 pesetas.

Una tierra al pago de Mata, cabida 13 áreas y 49 centiáreas; linda al Norte, Consuelo Rodríguez; Este, camino Berrueces; Sur y Oeste, camino Palazuelo.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y, así bien, se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Medina de Ríoseco, 30 de Marzo de 1933.—Leopoldo Stampa Ferrer.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial